

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de aprobación de tarifas de taxis de Baza (Granada).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Baza (Granada), de aprobación de las tarifas de taxis, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 116/2008, de 29 de abril, y previo acuerdo de la Comisión Provincial de Precios de Granada de declaración de desistimiento, por no haber quedado acreditada la subida en un estudio económico, de acuerdo con los motivos especificados en el Acta de la citada Comisión Provincial de Precios de Granada de 23 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Declarar al Ayuntamiento de Baza desistido de su solicitud de aprobación de tarifas de taxis.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de aprobación de tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de aprobación de las tarifas de taxis, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 116/2008, de 29 de abril, y previo acuerdo de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz de declaración de desistimiento de la propuesta presentada por dicho Ayuntamiento, por no haber aportado la documentación requerida para la subsanación del expediente, de acuerdo con los motivos especificados en el Acta de la citada Comisión Provincial de Precios de Cádiz de 24 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Declarar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda desistido de su solicitud de aprobación de tarifas de taxis.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo

establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de aprobación de tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), de aprobación de las tarifas de taxis, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 116/2008, de 29 de abril, y previo acuerdo de la Comisión Provincial de Precios de Cádiz de declaración de desistimiento de la propuesta presentada por dicho Ayuntamiento, por no haber aportado la documentación requerida para la subsanación del expediente, de acuerdo con los motivos especificados en el Acta de la citada Comisión Provincial de Precios de Cádiz de 24 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Declarar desistido al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de su solicitud de aprobación de tarifas de taxis.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 375/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de septiembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 375/09, interpuesto por doña Esther Roca Ruiz contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Ge-